

COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Estudios Legislativos se turnó para estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 111 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafos 1 y 2 inciso ñ); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 12 de junio del año en curso, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 111 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En principio, cabe precisar que este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, tal es el caso que nos ocupa.

II. Contenido de la Iniciativa

La iniciativa en análisis propone que se reforme el artículo 111 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas con la finalidad de establecer que las notificaciones personales realizadas dentro del procedimiento de la materia, surtan sus efectos el mismo día en que sean practicadas.

III. Valoración de la Iniciativa

En todo cuerpo normativo deben contemplarse los mecanismos necesarios para facilitar el acceso a una rápida y expedita justicia, brindando a la ciudadanía certeza jurídica, a fin de prever una afectación a la esfera de derechos de los individuos evitando que caigan en estado de indefensión o incertidumbre jurídica.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Considerando la relevancia de los actos judiciales de notificación dentro del desarrollo de un proceso jurisdiccional, al permitir formalizar la comunicación que debe establecerse entre los Tribunales y los individuos considerados como parte en un proceso o causa judicial, a efecto de enterarlos sobre una diligencia, actuación, acuerdo o resolución generados con motivo de la substanciación de los procedimientos, y en general, de cualquier situación procesal de que deban tener conocimiento.

Es así, que quienes emitimos el presente Dictamen, coincidimos con el objeto de la acción legislativa en análisis, en virtud de que, resulta necesario precisar en el precepto mencionado, de la ley en cuestión, el momento en que surten sus efectos las notificaciones de carácter personal, toda vez que, como se plantea, para el caso de la referida modalidad de notificación no se especifica el momento en que deban considerarse hechas, y si tomamos en cuenta que para las notificaciones que son practicadas mediante lista, estas se tienen como hechas el día siguiente al de la fijación de la misma en lugar visible del tribunal de que se trate, en virtud de que los interesados tienen que apersonarse en la sede de los órganos judiciales respectivos a enterarse del contenido de estos instrumentos, razón por la cual las reglas procesales prevén un margen mayor para que dichos actos se tengan como formalmente realizados, a diferencia de las notificaciones de carácter personal las cuales por su naturaleza de inmediatez, en los procedimientos de las distintas naturalezas surten sus efectos el mismo día en que se practican, por tanto, se estima que en el presente caso debe establecerse



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que las notificaciones personales surtan sus efectos el mismo día en que se practiquen.

En virtud de los argumentos expuestos y las consideraciones planteadas en la Iniciativa que nos ocupa, quienes suscribimos el presente dictamen, avalamos lo propuesto en la acción legislativa de mérito.

En torno a lo anterior, nos pronunciamos a favor de la iniciativa analizada, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 111 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO. Se reforma el artículo 111 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 111.- La demanda, la citación para absolver posiciones, de declaratoria de caducidad, el laudo y acuerdos con apercibimiento, se harán personalmente a las partes; las demás notificaciones se harán por estrados. Las notificaciones personales surtirán sus efectos el mismo día en que se practiquen, se realizarán por los Actuarios del Tribunal o mediante oficios



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

enviados con acuse de recibo. Todos los términos correrán en días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se haga el emplazamiento, citación o notificación y se contará en ellos el día del vencimiento, cuando la realización o práctica de un acto procesal o el ejercicio de un derecho no tenga fijado término, éste será el de tres días hábiles.

Cuando el domicilio . . .

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil seis.

COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

PRESIDENTE

DIP. JOSE LA TORRE VALENZUELA.

VOCAL

DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.

VOCAL

DIP. HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.

VOCAL

DIP. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.

SECRETARIO

DIP. HECTOR LOPEZ GONZALEZ.

VOCAL

DIP. HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ.

VOCAL

DIP. AGUSTIN CHAPA TORRES.

Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 111 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.